

Servicios de Sanación

Las siguientes normas fueron dadas a la Congregación para la Doctrina de la Fe y confirmadas por el Santo Padre

- a) Los "servicios de sanación" no sacramentales, litúrgicos y no litúrgicos requieren el permiso explícito del Arzobispo (Art.4§3) Se requiere permiso explícito para la transmisión por televisión o radio de servicios de sanación.
- b) Los servicios litúrgicos deben celebrarse de acuerdo con lo que se prescribe en el libro litúrgico preparado para ese propósito.(Art. 3 and 4§2)
- c) Para evitar la confusión en la mente de los fieles, no debe haber semejanza de palabras o gestos entre cualquier servicio de oración de curación y la celebración del sacramento de la Unción de los Enfermos.
- d) Las oraciones de curación no deben ser introducidas en la celebración de la Misa, los otros sacramentos o la liturgia de las horas (Art. 7§1), esto no se aplica a la inserción de una intención apropiada de que los enfermos sean curados en la oración De los fieles (Art. 7§2)
- e) Servicios de oraciones para obtener la curación realizada en una iglesia o lugar sagrado deben ser dirigidos por un sacerdote o diácono.
- f) Nadie de fuera de la arquidiócesis puede llevar a cabo un servicio de sanación de ningún tipo dentro de la arquidiócesis sin permiso explícito del arzobispo
- g) Los aceites que han sido consagrados o bendecidos para ser usados en los sacramentos no pueden ser usados fuera de la celebración sacramental para la cual están destinados.
- h) Ningún aceite, de ningún tipo, debe ser utilizado por el clero o los fieles antes o durante los servicios organizados por sanación.

Tomado del Manual Arquidiocesano de Pólizas Pastorales con fecha del 1 de Enero del 2009.

Traducción al español Diácono Gregorio Elizalde

(ARCHDIOCESAN PASTORAL POLICIES HANDBOOK) Part 4: section 3.4.1 Healing Services, Page 102-103.